

## Resolución Directoral

Lima, 28 FEB 2017

### VISTO:

El Proveído Nº 04-2017-OEA-HEP-IGSS, de fecha 22 de febrero de 2017, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, conteniendo el Informe Nº 016-2017-OP-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal. Asimismo establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, las acciones que contravengan lo establecido, en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;



Que, con Ley Nº 30518 – se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 016-2009-EF/76.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2009-EF/76/01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público", la misma que exige que todas las plazas de las Unidades Ejecutoras, deben estar registradas en el AIRHSP;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 258-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016, de la Unidad Ejecutora 017: Hospital de Emergencias Pediátricas – IGSS, Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Sector 11: Ministerio de Salud, un total de 459 cargos clasificados, en cumplimiento a la Circular Nº 055-2016-ORRHH/IGSS, emitido por el Director General de la Oficina de Recursos Humanos del IGSS, donde se precisaba que el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal 2016, estará bajo responsabilidad administrativa y funcional de cada Unidad Ejecutora;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 021-2017-D-HEP-IGSS/MINSA, de 28 de febrero de 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de Cierre 2016, de la Unidad Ejecutora 017: Hospital de Emergencias Pediátricas – IGSS, Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Sector 11: Ministerio de Salud;



Que, según Memo Nº 032-OEPE-HEP-2016, del 17 de febrero de 2017, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Unidad Ejecutora: 017 Hospital de Emergencias Pediátricas – IGSS, Pliego: 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Sector 011: Ministerio de Salud, remite la disponibilidad presupuestal y certificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2017, por S/ 22'036,913.00 (Veintidós millones treinta y seis mil novecientos trece con 00/100 Soles);

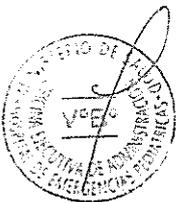
Que, con Proveído N° 05-2017-OEA-HEP-IGSS, de fecha 22 de febrero de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, hace suyo en todos sus extremos del Informe N° 016-2017-OP-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 20 de Febrero del 2017, de la Jefatura de la Oficina de Personal, quien comunica que la elaboración del proyecto del Presupuesto Analítico de Personal Apertura 2017, se ha elaborado de acuerdo a la normatividad vigente que la regula, así mismo que las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público – MEF, regulado por la Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público";

Que, el presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, así como los movimientos realizados durante el ejercicio y que se encuentra debidamente documentado, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Personal, por lo que resulta viable aprobar el Presupuesto Analítico de Personal Apertura 2017;



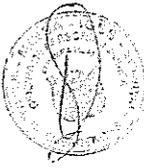
Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración, Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, Resolución de Secretaria General N° 013-2016-SG/IGSS y Resolución Jefatural N° 010-2017/IGSS;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal Apertura 2017, de la Unidad Ejecutora: 017 Hospital de Emergencias Pediátricas – IGSS, Pliego: 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Sector: 011 Ministerio de Salud, conforme a los documentos adjuntos, los mismos que forman parte integral de la presente Resolución Directoral, según el siguiente detalle:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	CARGOS Y PLAZAS		COSTO
1	Resumen por Niveles y Grupos Ocupacionales	Nombrados, Vacantes, Previstos 459	Contratados, Destacados, Residentes 13	S/ 22'036,913.00
2	Nómina	Órganos y Unidades Orgánicas		



**Artículo 2º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL



FWRN/VWAB/EABC/masc.  
Distribución  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS  
Oficina de Planeamiento Estratégico del HEP  
Oficina de Asesoría Jurídica HEP  
Oficina de Personal del HEP  
Archivo.  
Reg. OAJ 148/185